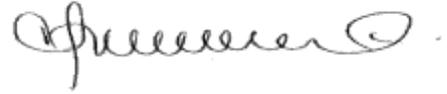


SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 29 de marzo de 2022. Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico institucional escrito de La OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de esta municipalidad en el que informan la inscripción de la medida solicitada. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, trece (13) de abril del año dos mil veintidós (2022)

De lo informado por La OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de esta municipalidad (fl. 11 ss-C.2), mediante oficio No. ORIPLD No. 267, por medio del cual informan la inscripción de la demanda, se pondrá en conocimiento de la parte interesada y a su apoderado para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

JUEZ



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Auto de Sustanciación N° 295

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO – CUADERNO DE MEDIDAS

Radicado: 2022-00043

Demandante: CRISTINA MILLÁN CARMONA

Demandado: JAIME EDUARDO MEDINA MORENO

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3362c38190ed8e3e75488636b3beef4ee0cef8db4b9a04f8b191509eb748ad5

Documento generado en 19/04/2022 06:18:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>